

**ACTA N° 014-2019**

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Martes treinta (30) del mes de Julio del año dos mil Diez y Nueve (2019), en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, en el Salón de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Gracias, Presidida por el Señor Alcalde Municipal Dr. Javier Antonio Enamorado con la asistencia de los Regidores siguientes: Regidor I. Sr. Ángel Antonio Herrera.- Regidor II. Sr. Mario Antonio Calix.- Regidora III. Sra. Berta De Suyapa Díaz Regidor IV. Sr. Marco Tulio Henríquez Miranda.- Regidor V.- Sr. Marcos Perdomo Sarmiento Regidor VI.- Sr. Jesús Eliseo Villanueva.- Regidor VIII.- Sr. Ramón Edgardo López Escalante. Regidor IX.- Sr. Esteban Donaly Membreño.- Regidor X. Sr. Juan Rafael Mejía.- y con la presencia de la Vice-Alcalde Municipal.- Sra. Yasmy Carina Arita Guevara y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado, se desarrolló de la siguiente manera:

I

**INVOCACION A DIOS.**

Por La Vice- Alcalde Municipal Lic Yasmy Arita

II

**MENSAJE DIARIO.**

Lectura de mensaje Diario por la SECRETARIA MUNICIPAL.

III

**COMPROBACION DE QUORUM**

Comprobado el Quorum por la Secretaria Municipal

IV

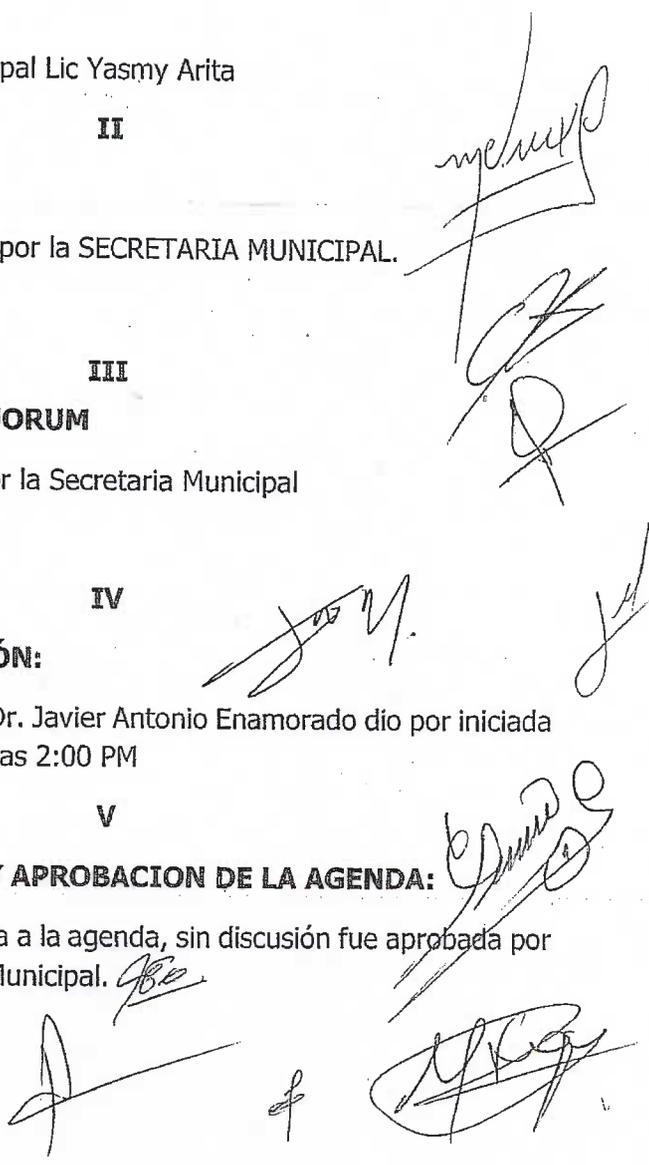
**APERTURA DE LA SESIÓN:**

El señor Alcalde Municipal Dr. Javier Antonio Enamorado dio por iniciada la Sesión Ordinaria siendo las 2:00 PM

V

**LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:**

Seguidamente se dio lectura a la agenda, sin discusión fue aprobada por la Honorable Corporación Municipal.



Por este medio el Señor Alcalde Municipal le está **CONVOCANDO** a usted para que asista a la **SESIÓN ORDINARIA** la cual se llevará a cabo el día **MARTES 30 DEL MES DE JULIO DEL 2019, A LAS 02:00 P.M.** en **SALON DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

**PUNTOS A TRATAR:**

1. Invocación a **DIOS**
2. Lectura de Mensaje
3. Comprobación de Quórum
4. Apertura de la Sesión
5. Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
6. Lectura, Discusión y Aprobación de Acta Anterior
7. Seguimiento cumplimiento de Acuerdos
8. Lectura de Correspondencia
9. Participación del Ing. Francisco Santos Gerente de Catastro Municipal presentación y Aprobación de Dictámenes de Dominios plenos.
10. Asuntos Varios
11. Cierre de la Sesión

**VI**

**LECTURA, DISCUSIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACTA ANTERIOR:**

A continuación se dio Lectura al Acta Anterior No.013-2019, la que después de ser Discutida fue Ratificada.

**VII**

**SEGUIMIENTO DE ACUERDOS**

**VIII**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**IX**

**PARTICIPACIÓN DEL ING. FRANCISCO SANTOS GERENTE DE CATASTRO MUNICIPAL PRESENTACIÓN Y APROBACION DE DICTAMENES DE DOMINIO PLENO.**

1.-**SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LA SEÑORA ELVIA DORIS HERNANDEZ.**- virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por la Señora: **ELVIA DORIS HERNANDEZ** mayor de edad, Soltera, Hondureña, vecina de esta ciudad con tarjeta de identidad **1616-1966-00092**, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la Comunidad De La Cenicera Villa verde de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al NORTE:** mide 7.51 mts y colinda con Sayra Vanessa Martínez paso de servidumbre de paso de por medio. **Al SUR:** mide 8.20 mts y colinda con Toribio Benítez Reyes. **Al ESTE:** mide 9.50 mts y colinda con Herederos

así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Ciento Setenta y Siete Mil Quinientos Setenta Lempiras Exactos (Lps. 177,570.00). en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor de La señora **MARIA ELIBERTA RIVERA GOMEZ**, por la cantidad de **Lps.** (Diecisiete Mil, Setecientos Cincuenta y Siete Lempiras Exactos) (Lps. 17,757.00) siendo el 10% (diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar a la señora: **MARIA ELIBERTA RIVERA GOMEZ**.

**3.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MANUEL CUELLAR JUAREZ.-** virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por el Señor: **JUAN MANUEL CUELLAR JUAREZ**, Ingeniero Civil, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este vecindario con identidad **1301-1977-00566**, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la Colonia Bella Vista de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** mide 16.40 metros y colinda con Francisco Javier Mejía Reyes. **Al Este:** mide 11.70 metros y colinda con Blanca Rosa Vásquez Calle Publica de por medio **Al Sur:** mide 15.60 metros y colinda con Yolanda Marilú Ardon Guevara Calle Publica de por medio. **Al Oeste:** mide 10.50 metros y colinda con Edwin Arnaldo Láinez Calle Publica de por medio. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 177.28 metros cuadrados. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de Sesenta Lempiras Exactos (Lps. 60.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Diez Mil, Seiscientos Treinta y Seis Punto Ochenta Lempiras Exactos (Lps. 10,636.80). en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito, desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-

*[Handwritten signatures and initials]*

485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor del señor **JUAN MANUEL CUELLAR JUAREZ**, por la cantidad de **Lps.** (Mil, Cero Sesenta y Tres punto Ochenta y Ocho Lempiras Exactos) (Lps. 1,063.88) siendo el 10% (diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar al señor: **JUAN MANUEL CUELLAR JUAREZ**.

**4.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN MANUEL CUELLAR JUAREZ.-** virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por el Señor: **JUAN MANUEL CUELLAR JUAREZ**, Ingeniero Civil, mayor de edad, soltero, hondureño, y de este vecindario con identidad **1301-1977-00566**, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la Colonia Bella Vista de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** mide 16.40 metros y colinda con Francisco Javier Mejia Reyes. **Al Este:** mide 11.70 metros y colinda con Blanca Rosa Vásquez Calle Publica de por medio **Al Sur:** mide 15.60 metros y colinda con Yolanda Marilú Ardon Guevara Calle Publica de por medio. **Al Oeste:** mide 10.50 metros y colinda con Edwin Arnaldo Laínez Calle Publica de por medio. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de **177.28 metros cuadrados** equivalentes a **254.72 varas cuadradas**. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de Sesenta Lempiras Exactos (Lps. 60.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Diez Mil, Seiscientos Treinta y Seis Punto Ochenta Lempiras Exactos (Lps. 10,636.80). en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor del señor **JUAN MANUEL CUELLAR JUAREZ**, por la cantidad de **Lps.** (Mil, Cero Sesenta y Tres punto Ochenta y Ocho Lempiras Exactos) (Lps. 1,063.88) siendo el 10% (diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

de Francisco santos Peralta calle publica de por medio. **Al Oeste:** mide 9.50 mts y colinda con Ángela Borjas. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de **74.62** metros cuadrados equivalente a **107.02** varas cuadrados. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de sesenta Lempiras Exactos (Lps. 60.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Cuatro Mil, Cuatrocientos setenta y Siete, con Veinte Centavos de Lempira (Lps. 4,477.20). en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor de La señora **ELVIA DORIS HERNANDEZ**, por la cantidad de Lps. (Cuatrocientos Cuarenta y Siete punto Setenta y Dos Lempiras Exactos) (Lps.447.72) siendo el 10% (diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar a la señora: **ELVIA DORIS HERNANDEZ**.

**2.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA ELIBERTA RIVERA GOMEZ.**- virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por la Señora: **MARIA ELIBERTA RIVERA GOMEZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, Hondureña y vecina y de este domicilio con residencia en esta en la Comunidad del refugio con Numero de Identidad **1301-1965-00062**, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la comunidad de de el Refugio de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** con rumbo este del punto uno al punto dos mide 37.74 metros y colinda José Martínez. **Al Este:** con rumbo sur del punto dos al punto tres mide 26.93 metros del punto tres al punto cuatro mide 61.03 metros del punto cuatro al punto cinco mide 45.97 metros y colinda con Jacobo Cortez. **Al Sur:** con rumbo oeste del punto cinco al punto seis mide 51.74 metros y colinda con Oscar Villanueva. **Al Oeste:** con rumbo norte del punto seis al punto siete mide 94.07 metros y del punto siete al punto uno mide 32.70 metros y colinda con Martin Vásquez Sosa calle Publica de por medio. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de **5,918.00 metros cuadrados** equivalentes a **8,489.38 varas cuadradas**. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de sesenta Lempiras Exactos (Lps. 60.00),

*[Handwritten signature]*

demanda el referido decreto. Y para entregar al señor: **JUAN MANUEL CUELLAR JUAREZ**.

**5.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSE ARMANDO MIRANDA REYES.-** virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por el Señor: **JOSE ARMANDO MIRANDA REYES**, mayor de edad, hondureño, y vecino de la Gracias Lempira con identidad **1301-1998-00274**, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la Colonia Bella Vista de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** mide 13.00 metros y colinda con Juan Antonio Pérez Gómez . **Al Este:** mide 10.00 metros y colinda con Lotificadora Municipal el Mirador Calle Publica de por medio. **Al Sur:** mide 13.00 metros y colinda con Iris Salvador Hernández. **Al Oeste:** mide 10.00 metros y colinda con Alfonso Vásquez Calle Publica de por medio. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 130.00 **metros cuadrados** equivalentes a 186.45 **varas cuadradas**. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de Sesenta Lempiras Exactos (Lps. 60.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Siete Mil, Ochocientos Lempiras Exactos (Lps. 7,800.00). en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor del señor **JOSE ARMANDO MIRANDA REYES**, por la cantidad de **Lps.** (Setecientos Ochenta Lempiras Exactos) (Lps. 780.00) siendo el 10% (diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar al señor: **JOSE ARMANDO MIRANDA REYES**.

**6.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA CARMEN MIRANDA LOPEZ.-** virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por la Señora: **MARIA CARMEN MIRANDA LOPEZ**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Promoción Social , Hondureña y vecina de Gracias, Lempira con Numero de Identidad 1309-1984-00490, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en el Barrio el Censo Villami de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** del punto uno

60

D

Juan Manuel Cuellar Juarez

f

Juan Manuel Cuellar Juarez

Juan Manuel Cuellar Juarez

J

J

Juan Manuel Cuellar Juarez

al punto dos mide 21.00 metros y colinda con Pedro Ernesto Gómez . **Al Este:** del punto dos al punto tres mide 10.00 metros y colinda con Ibrahim Antonio Otero Carretera Pavimentada que conduce a Santa Rosa de Copan. **Al Sur:** del punto tres al punto cuatro mide 20.80 metros y colinda con José Hernández. **Al Oeste:** del punto cuatro al punto uno mide 10.08 metros y colinda con Efraín Mateo. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 217.36 **metros cuadrados** equivalentes a 311.75 **varas cuadradas**. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de sesenta Lempiras Exactos (Lps. 60.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Diecisiete Mil Trescientos Ochenta y Ocho Lempiras con Ochenta Centavos (Lps. 17,388.80). en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor de La señora **MARIA CARMEN MIRANDA LOPEZ**, por la cantidad de **Lps.** (Mil, Setecientos Treinta y Ocho punto Ocho Lempiras Exactos) (Lps.1,738.8) siendo el 10% (diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar a la señora: **MARIA CARMEN MIRANDA LOPEZ**.

**7.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR EL SEÑOR EDGAR AMILCAR ORELLANA LAINEZ Y GLENDA YAMILETH ORELLANA LAINEZ.-** virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por el Señor: **EDGAR AMILCAR ORELLANA LAINEZ Y**, mayor de edad, hondureño, y de este vecindario con identidad **1301-1977-00078** y **GLENDA YAMILETH ORELLANA LAINEZ** mayor de edad Hondureña con tarjeta de identidad **1301-1977-00079** vecinos y de este domicilio con residencia en la Comunidad de El Refugio para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la comunidad de El Refugio de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** al norte del punto uno al punto dos mide 22.47 metros del punto dos al punto tres mide 17.12 metros y colinda Humberto Guevara. **Al Este:** con rumbo sur del punto tres al punto cuatro mide 12.73 metros del punto cuatro al punto cinco mide 24.08 metros y colinda con Juan Carlos Muñoz calle de por medio. **Al Sur:** con rumbo oeste

*[Handwritten signatures and initials]*

del punto cinco al punto seis mide 15.52 metros del punto seis al punto siete 11.00 metros del punto siete al punto ocho mide 12.53 metros y colinda Narciso Ayala camino Real de por medio. **Al Oeste:** con rumbo norte del punto ocho al punto nueve mide 19.10 metros del punto nueve al punto uno mide 14.76 metros y colinda con Humberto Guevara Quebrada de por medio. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 1,074.00 metros cuadrados. Equivalentes a 1,540.39 varas cuadradas Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de Treinta Lempiras Exactos (Lps. 30.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Treinta y Dos Mil Doscientos Veinte Lempiras Exactos (Lps. 32,220.00). en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor del señor **EDGAR AMILCAR ORELLANA Y GLENDA YAMILETH ORELLANA LAINEZ**, por la cantidad de Lps. (Tres Mil, Doscientos Veinte y Dos Lempiras Exactos) (Lps. 3,222.00) siendo el 10% (diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar al señor: **EDGAR AMILCAR ORELLANA Y GLENDA YAMILETH ORELLANA LAINEZ**.

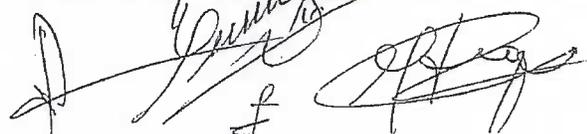
**8.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LA SEÑORA DORIS CAROLINA PEREZ.-** virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por la Señora: **DORIS CAROLINA PEREZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, Hondureña y vecina de Gracias, Lempira con Numero de Identidad **0801-1977-03635**, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la colonia Bella Vista de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** mide 20.00 metros y colinda con María Florinda Perdomo Miranda, Elisandro Guillen Escobar y Reyna Serrano Santos. **Al Este:** mide 17.60 metros y colinda con Juventina Mendoza Mejía y Sebastián Quintanilla Torres Calle Publica de por medio. **Al Sur:** mide 9.00 metros y colinda con Emma Mejía Benitez. **Al Oeste:** mide 14.70 metros y colinda con Gertrudis Miranda. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 234.17 metros cuadrados equivalentes a 335.86 varas cuadradas. Considerando que el valor

*Geo*

*[Handwritten signatures and marks]*

catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de sesenta Lempiras Exactos (Lps. 60.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Catorce Mil, Cero Cincuenta Punto Veinte Lempiras Exactos (Lps. 14,050.20). en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor de La señora **DORIS CAROLINA PEREZ**, por la cantidad de **Lps.** (Mil Cuatrocientos Cero Cinco punto Cero Dos Lempiras Exactos) (Lps. 1,405.02) siendo el 10% (diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar a la señora: **DORIS CAROLINA PEREZ**.

**9.- SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR EL SEÑOR WILFREDO GOMEZ URBINA.-** virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por el Señor: **WILFREDO GOMEZ URBINA**, mayor de edad, Motorista Hondureño con numero de Identidad **1301-1973-00546** y **MARIA MAGDALENA CRUZ AGUILAR** mayor de edad, , ama de casa, Hondureña con Numero de Identidad **0418-1984-00006** ambos en Unión Libre y vecinos y de este domicilio con residencia en la Aldea del Refugio para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la comunidad de de el Refugio de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** del punto uno al punto dos con rumbo este mide 31.87 metros y colinda Marcos Gómez. **Al Este:** del punto del punto dos al punto tres con rumbo sur mide 9.00 metros del punto tres al punto cuatro 13.70 metros del punto cuatro al punto cinco mide 20.70 metros del punto cinco al punto seis mide 26.50 metros y colinda con José Castro. **Al Sur:** del punto seis al punto siete con rumbo oeste mide 32.60 metros y colinda con José Castro. **Al Oeste:** del punto siete al punto Ocho con rumbo norte mide 2.20 metros del punto ocho al punto nueve mide 27.00 metros del punto nueve al punto diez mide 37.00 metros del punto diez al punto uno mide 17.00 metros y colinda con Ángel Hernán Reyes Calle Publica de por medio. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 2,234.09 **metros cuadrados** equivalente a 3,204.26 **varas cuadradas**. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de Sesenta Lempiras Exactos (Lps. 60.00), así este DEPARTAMENTO de



CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Ciento Treinta y Cuatro Mil Cero Cuarenta y Cinco Lempiras con Cuarenta Centavos (Lps. 134,045.40). en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor del señor **WILFREDO GOMEZ URBINA**, por la cantidad de **Lps.** (Trece Mil, Cuatrocientos Cero Cuatro punto Cincuenta y Cuatro Lempiras Exactos) (Lps. 13,404.54) siendo el 10% (diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar al señor: **WILFREDO GOMEZ URBINA**.

**10.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR HERNANDO ADOLFO RUÍZ DÍAZ REPRESENTANTE DE CENTRO BASICO "PRESENTACION CENTENO".-** virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por: **HERNANDO ADOLFO RUÍZ DÍAZ REPRESENTANTE DE "JARDÍN DE NIÑOS LUZ Y VERADAD"** quien es mayor de edad, Licenciado de en Administración Educativa, hondureño, y de este vecindario con identidad **1305-1967-00075**, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en La Colonia Bella Vista de este Municipio de Gracias, Lempira el predio se encuentra dentro del Título Celaque y en el perímetro Urbano Marginal de esta jurisdicción, el cual es solicitado por la persona antes mencionada. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes:

**Al Norte:** del punto uno (1) al punto dos (2) mide 30.81 metros y colinda con Cancha de Usos Múltiples.

**Al Este:** Del punto dos (2) al punto tres (3) mide 40.50 metros y colinda con Escuela Prof. Julio Romero.

**Al Sur:** del punto tres (3) al punto cuatro (4) mide 30.81metros y colinda con Terreno Municipal.

**Al Oeste:** del punto cuatro (4) al punto uno (1) mide 40.50 metros y colinda con Casa del Maestro.

Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 708.25 m<sup>2</sup> metros cuadrados Equivalente a 1,174.00 metros cuadrados equivalentes a 1608.82 varas cuadradas. Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de sesenta lempiras exactos (Lps.60.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la

*[Handwritten signatures and initials]*

Valuación Catastral de este lote por: setenta mil cuatrocientos cuarenta lempiras exactos (Lps.70,440.00).- en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Donación en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, DONACION hecha a favor de **HERNANDO ADOLFO RUIZ DIAZ REPRESENTANTE DE "JARDÍN DE NIÑOS LUZ Y VERDAD"**, el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar al señor **HERNANDO ADOLFO RUIZ DIAZ REPRESENTANTE DE "JARDÍN DE NIÑOS LUZ Y VERDAD"**.

**11.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR HERNANDO ADOLFO RUIZ DIAZ REPRESENTANTE DE CENTRO BÁSICO "PRESENTACIÓN CENTENO".-** virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por: **HERNANDO ADOLFO RUIZ DIAZ REPRESENTANTE DE Escuela Rural Mixta "GRACIAS A DIOS"** quien es mayor de edad, Licenciado en Administración Educativa, hondureño, y de este vecindario con identidad **1305-1967-00075**, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la Comunidad de El Pinal San José de este Municipio de Gracias, Lempira. El predio se encuentra dentro del Título Celaque y en el perímetro Urbano Marginal de esta jurisdicción, el cual es solicitado por la persona antes mencionada. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes:

**Al Norte:** del punto uno (1) al punto dos (2) mide 45.98 metros y colinda con calle pública.

**Al Este:** Del punto dos (2) al punto tres (3) mide 73.25 metros y colinda con iglesia católica.

**Al Sur:** del punto tres (3) al punto cuatro (4) mide 58.80 metros y colinda con calle pública.

**Al Oeste:** del punto cuatro (4) al punto cinco (5) mide 63.13 metros y colinda con Ismael Flores Calderón, del punto cinco (5) al punto 1 mide 50.64 y colinda con Reynaldo Adalid Herrera Muñoz.

Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 5,479.36 metros cuadrados equivalentes a 7,858.83 varas cuadradas. Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de sesenta lempiras exactos (Lps.60.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Doscientos

*[Handwritten signatures and initials]*

diez y nueve mil, ciento setenta y cuatro con cuarenta centavos (Lps.219,174.40).- en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Donación en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, DONACION hecha a favor de **HERNANDO ADOLFO RUÍZ DÍAZ REPRESENTANTE DE LA ESCUELA "RURAL MIXTA GRACIAS A DIOS"**, el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar al señor **HERNANDO ADOLFO RUÍZ DÍAZ REPRESENTANTE DE LA ESCUELA "RURAL MIXTA GRACIAS A DIOS"**.

**12.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR HERNANDO ADOLFO RUÍZ DÍAZ REPRESENTANTE DE ESCUELA "JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO".-** virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por: **HERNANDO ADOLFO RUÍZ DÍAZ REPRESENTANTE DE ESCUELA "JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO"**, quien es mayor de edad, Licenciado en Administración Educativa, hondureño, y de este vecindario con identidad **1305-1967-00075**, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la Comunidad de El Pinal San Antonio de este Municipio de Gracias, Lempira. El predio se encuentra dentro del Título Celaque y en el perímetro Urbano Marginal de esta jurisdicción, el cual es solicitado por la persona antes mencionada. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes:

**Al Norte:** del punto uno (1) al punto dos (2) mide 37.00 metros y colinda con Francisco Sarmiento calle pública.

**Al Este:** Del punto tres (3) al punto cuatro (4) mide 20.00 metros y del punto cuatro (4) al punto cinco (5) mide 22.30 y colinda con Vicente Reyes.

**Al Sur:** del punto 5 al punto 6 mide 26.30 metros, del 6 al punto 7 mide 20.00 metros, del punto 7 al punto 8 mide 15.00 metros y colinda con iglesia Católica del Pinal San Antonio.

**Al Oeste:** del punto 8 al punto 1 mide 12.20 metros y colinda con calle publica de por medio.

Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 1,268.65 metros cuadrados equivalentes a 1,819.57 varas cuadradas. Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de sesenta lempiras exactos (Lps.60.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Doscientos

*[Handwritten signatures and initials]*

diez y nueve mil, ciento setenta y cuatro con cuarenta centavos (Lps.219,174.40).- en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Donación en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, DONACION hecha a favor de **HERNANDO ADOLFO RUÍZ DÍAZ REPRESENTANTE DE ESCUELA "JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO"**, el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar al señor **HERNANDO ADOLFO RUÍZ DÍAZ REPRESENTANTE DE ESCUELA "JUAN ORLANDO HERNANDEZ ALVARADO"**.

**13.-SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LOS SEÑORES MARIA FLORENTINA PINEDA MIRANDA Y ANASTACIO MEJIA CALDERON.-** virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por los Señores: **MARIA FLORENTINA PINEDA MIRANDA Y ANASTACIO MEJIA CALDERON**, mayores de edad, casados, hondureños, y de este vecindario con identidad **1301-1963-00442, 1301-1960-00115**, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en La Comunidad De **EL PINAL SAN ANTONIO** de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** del punto uno (1) al punto dos (2) mide 23.09 mts y colinda con el SR. MAXIMO MIRANDA, del punto dos al dos al punto tres mide 17.18 mts, del punto tres al punto cuatro mide 22.48 mts y colinda con el SR. JESUS CHAVEZ, del punto cuatro al punto cinco mide 31.02 mts, del punto cinco al punto seis mide 31.04 mts, y colinda con la SRA. SABINA MIRANDA, **Al Este:** del punto seis al punto siete mide 16.00 mts, del punto siete al punto ocho mide 20.08 mts, del punto ocho al punto nueve mide 37.15 mts, del punto nueve al punto diez mide 42.87 mts, del punto diez al punto once mide 13.49 mts, y colinda con La SR. SABINA MIRANDA. Del punto once al punto doce mide 30.13 mts, y colinda con el SR. ANTONIO MIRANDA CAMINO DE POR MEDIO. **Al Sur:** del punto doce al punto trece mide 29.09 mts, del punto trece al punto catorce mide 33.42 mts, del punto catorce al punto quince mide 53.53 mts, del punto quince al punto dieciséis mide 26.76 mts, y colinda con la SRA. FILOMENA REYES CALLE PUBLICA DE POR MEDIO. **Al Oeste:** del punto dieciséis al punto uno mide 24.21 mts, y colinda con la SRA. MATILDE MEJIA PINEDA. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 5,947.50 metros

*[Handwritten signature]*

cuadrados equivalentes a 8,529.90 varas cuadradas. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de treinta Lempiras Exactos (Lps. 30.00),- así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1178,425.00). en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor de Los señores **MARIA FLORENTINA PINEDA MIRANDA Y ANASTACIO MEJIA CALDERON** por la cantidad de **Lps. (DIECISIETE MIL OCHOSIENTOS CUARETA Y DOS CON SICUENTA CENTAVOS)** (Lps. 17,842.50) siendo el 10% (diez por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería

Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar a Los señores: **MARIA FLORENTINA PINEDA MIRANDA Y ANASTACIO MEJIA CALDERON.**

**SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR EL SEÑOR EVELIO REYES HERNANDEZ.**- virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por el Señor: **EVELIO REYES HERNANDEZ**, mayor de edad, Hondureño, Doctor en Odontología y vecino de Gracias, Lempira con Numero de Identidad **1311-1949-00086**, para la obtención del Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la comunidad de Villa Verde de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** con rumbo este del punto uno al punto dos mide 50.35 metros del punto dos al punto tres mide 25.98 metros y del punto tres al punto cuatro mide 19.27 metros y del punto cuatro al punto cinco mide 26.64 metros del punto cinco al punto seis mide 3.67 y colinda con Jorge Alberto Calix Orellana y Mario Antonio Calix Orellana . **Al Este:** con rumbo sur del punto seis al punto siete mide 293.44 metros y colinda con Herederos Galeano Madrid. **Al Sur:** con rumbo oeste del punto siete al punto ocho mide 35.07 metros y del punto ocho al punto nueve mide 20.89 metros y colinda con Omar Mondragón Hernández calle pública hacia Celaque de por medio. **Al Oeste:** con rumbo norte del punto nueve al punto uno mide 240.32 metros y colinda con Sociedad Cultural Espiritual Evangélica Amigos. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 20,323.64

**metros cuadrados** equivalentes a 29,149.32 **varas cuadradas**. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de Cien Lempiras Exactos (Lps. 100.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Dos Millones Cero Treinta y Dos Mil Treientos Sesenta y Cuatro Lempiras Exactos (Lps. 2,032,364.00). en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor del señor **EVELIO REYES HERNANDEZ**, por la cantidad de **Lps.** (Trecientos Cero Cuatro Mil, Ochocientos Cincuenta y Cuatro punto Seis Lempiras Exactos) (Lps. 304,854.6) siendo el 15% (quince por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar al señor: **EVELIO REYES HERNANDEZ**.

**SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR EL SEÑOR EVELIO REYES HERNANDEZ.**- virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por el Señor: **EVELIO REYES HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, Doctor en Odontología y de este vecindario con identidad **1311-1949-00086**, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la comunidad de Villa Verde de esta jurisdicción, el cual es solicitado por las personas antes mencionadas. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** con rumbo este del punto uno al punto dos mide 12.96 metros del punto dos al punto tres mide 24.09 metros y del punto tres al punto cuatro mide 5.74 metros y del punto cuatro al punto cinco mide 8.72 metros del punto cinco al punto seis mide 11.86 metros del punto seis al punto siete mide 13.11 metros del punto siete al punto ocho mide 17.49 y colinda con José Reyes. **Al Este:** con rumbo sur del punto ocho al punto nueve mide 273.48 metros y colinda con María Angélica Milla Silva. **Al Sur:** con rumbo oeste del punto nueve al punto diez mide 41.31 metros y del punto diez al punto once mide 20.73 metros y colinda con Omar Mondragón Hernández calle pública que conduce a Gracias lempira de por medio. **Al Oeste:** con rumbo norte del punto once al punto uno mide 293.44 metros y colinda con Herederos Batres Galeano. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 20,323.64 **metros cuadrados** equivalentes a 29,149.38 **varas cuadradas**. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de Cien

*[Handwritten signatures and initials]*

Lempiras Exactos (Lps. h100.00), así este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Dos Millones Cero Treinta y Dos Mil Trecientos Sesenta y Cuatro Lempiras Exactos (Lps. 2,032,364.00). en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el artículo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor del señor **EVELIO REYES HERNANDEZ**, por la cantidad de **Lps.** (Trecientos Cero Cuatro Mil, Ochocientos Cincuenta y Cuatro punto Seis Lempiras Exactos) (Lps. 304,854.6) siendo el 15% (quince por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar al señor: **EVELIO REYES HERNANDEZ**.

**SOLICITUD DE DOMINIO PLENO PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CENTRAL EVANGÉLICA AMIGOS DE TEGUCIGALPA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO IGLESIA CRISTIANA VIDA ABUNDANTE.** - virtud resolver la solicitud en dominio pleno presentado por: **LA SOCIEDAD CENTRAL EVANGÉLICA AMIGOS DE TEGUCIGALPA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO IGLESIA CRISTIANA VIDA ABUNDANTE**, para la obtención de Dominio Pleno de un lote de terreno que está ubicado en la comunidad de Villa Verde de esta jurisdicción, el cual es solicitado por la institución antes mencionada. Dicho lote de terreno se describe con las medidas en metros (m) y colindancias siguientes: **Al Norte:** con rumbo este del punto uno al punto dos mide 13.52 metros del punto dos al punto tres mide 37.37 metros y del punto tres al punto cuatro mide 101.97 metros y del punto cuatro al punto cinco mide 16.03 metros y colinda Jorge Alberto Calix Orellana y Mario Antonio Calix Orellana. **Al Este:** con rumbo sur del punto cinco al punto seis mide 240.32 metros y colinda con Evelio Reyes Hernández. **Al Sur:** con rumbo oeste del punto seis al punto siete mide 58.16 metros y colinda con Omar Mondragón Hernández y calle pública hacia Celaque de por medio. **Al Oeste:** con rumbo norte del punto siete al punto ocho mide 64.91 metros y del punto ocho al punto nueve mide 45.90 metros y del punto nueve al punto uno mide 63.94 metros y colinda con Escuela Bilingüe Vida Abundante. Que las medidas y evaluación al lote de terreno determinan un área efectiva de 20,323.64 metros cuadrados equivalentes a 29,149.32 varas cuadradas y a 2.91 Manzanas. Considerando Que el valor catastral por cada metro cuadrado, correspondiente a esta zona es de sesenta Lempiras Exactos (Lps. 60.00),

asi este DEPARTAMENTO de CATASTRO determina la Valuación Catastral de este lote por: Dos Millones Cero Treinta y Dos Mil Trecientos Sesenta y Cuatro Lempiras Exactos (Lps. 2,032,364.00). en consecuencia la Honorable Corporación Municipal, considerando que le corresponde a la Municipalidad la administración de las tierras en el área Urbana y Rural de conformidad con la Ley por TANTO: haciendo aplicación del decreto 125-2000 emitido el 22 de agosto del año 2000 y el articulo 70 reformado de la Ley de Municipalidades y su Reglamento **ACUERDA:** Aprobar la Venta en **DOMINIO PLENO** del solar anteriormente descrito desmembrándolo del Título Celaque inscrito a favor de la Municipalidad bajo N° 9727 pagina 484-485 del tomo XXVI del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento y Reinscrito bajo el N° 05 tomo 595 del Registro de La Propiedad Inmueble y Mercantil de este mismo Departamento, venta hecha a favor de **LA SOCIEDAD CENTRAL EVANGÉLICA AMIGOS DE TEGUCIGALPA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO IGLESIA CRISTIANA VIDA ABUNDANTE**, por la cantidad de **Lps.** (Trecientos Cuatro Mil, Ochocientos Cincuenta y Cuatro punto Cero Seis Lempiras Exactos) (Lps. 304,854.06) siendo el 15% (quince por ciento) del valor Catastral aprobado, el cual deberá ser efectiva en la Tesorería Municipal el solicitante deberá cubrir los demás gastos tipificados en el Plan de Arbitrios y Derechos Registrados tal como lo demanda el referido decreto. Y para entregar a **LA SOCIEDAD CENTRAL EVANGÉLICA AMIGOS DE TEGUCIGALPA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO IGLESIA CRISTIANA VIDA ABUNDANTE**.

X

#### ASUNTOS VARIOS

XI

#### CIERRE DE LA SESION

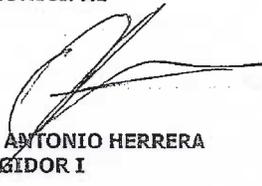
No habiendo más que tratar el Señor Alcalde Municipal cerró la Sesión Ordinaria siendo las 8.00. p.m. del día Martes Treinta (30) del mes de Julio del año Dos mil Diez y Nueve (2019).



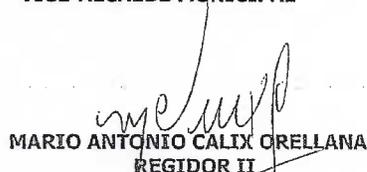
DR. JAVIER ANTONIO ENAMORADO  
ALCALDE MUNICIPAL



LIC. YASMEY CARINA ARITA GUEVARA  
VICE-ALCALDE MUNICIPAL



ABOG. ANGEL ANTONIO HERRERA  
REGIDOR I



MARIO ANTONIO CALIX GRELLANA  
REGIDOR II

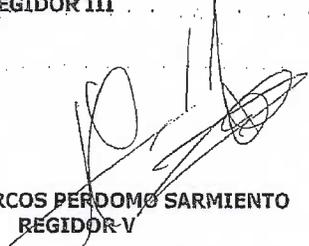
P



BERTA DE SUYAPA DIAZ  
REGIDOR III



PROF. MARCO TULLIO ENRIQUEZ MIRANDA  
REGIDOR IV



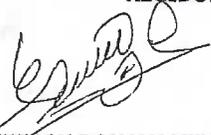
MARCOS PERDOMO SARMIENTO  
REGIDOR V



JESUS ELISEO VILLANUEVA  
REGIDOR VI



RAMON EDGARDO LOPEZ ESCALANTE  
REGIDOR VIII



PROF. ESTEBAN DONALY MEMBREÑO  
REGIDOR IX



ING. JUAN RAFAEL MEJIA  
REGIDOR X

ESTELA ARGENTINA MIRANDA GARCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL